

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA  
DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Sala de Sesiones del Centro Pre Universitario CEPRU-UNSAAC, Avenida de la Cultura 733, siendo las siete de la mañana del día diecinueve de marzo del año dos mil dieciséis, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo Rector de la UNSAAC; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo; con la asistencia de los señores Decanos: Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Adrián Gonzáles Ochoa, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, Est. Yeni Miriam Llamocca Lima; Est. Adriana Matilde Quispe Rojas, Est. Henry Quispe Canahuire; Est. Wilber Quispe Chuquihuanca; Est. Roger Euclides Barrientos Gutiérrez, Representantes del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario; Abog. Rido Durand Blanco, Director de la Unidad de Asesoría Jurídica; Asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de Secretaria General y Mgt. Trinidad Aguilar Meza, Secretaria de Actas del Consejo Universitario.-----Con el quórum de reglamento, se da inicio a la sesión.-----

**SEÑOR RECTOR** pone a consideración la aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de 20 febrero 2016.-----**DR. ADRIAN GONZALES** da lectura al acta en la parte de su intervención, pidiendo que se redacte de manera adecuada, porque los registros ad literal deben hacerse a solicitud.-----**SEÑOR RECTOR** dispone que se tome en cuenta esta observación.-----Sometiendo a votación el Acta de Sesión Extraordinaria de 20 de febrero 2016, queda aprobada por unanimidad.-

**ORDEN DEL DIA:**

**1.- OFICIO NRO.223-2016-CEPRU-UNSAAC, EXPEDIENTE NRO.610471, PRESENTADO POR EL MGT. LEONARDO F. CORAHUA SALCEDO, DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO CEPRU – UNSAAC, SOLICITANDO APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA ATENCIÓN DEL SEGUNDO EXAMEN PARCIAL DEL CICLO INTENSIVO 2016.**

**SEÑOR RECTOR** manifiesta que como se vio en la sesión anterior, se hizo las consultas sobre la participación de la Defensora Universitaria, es un vacío a cubrir. Respecto de la solicitud de los estudiantes, la ley prohíbe el pago de subvenciones y se vio una especie de compensación por su participación como autoridades de este órgano de gobierno, agrega que se debe ver el mecanismo.-----**VICERRECTOR ACADEMICO** para contextualizar la participación de la defensora universitaria, indica que de acuerdo a la Ley y Estatuto se tiene inconveniente con el marco legal; anteriormente se otorgaba dietas, racionamiento y otros, la vigente ley universitaria prohíbe esos pagos, las autoridades tienen una asignación por la representación y es ínfima y en el caso de la Defensora Universitaria no tiene remuneración al cargo, por ello se ve la forma de compensar con este tipo de eventos. El Reglamento del CEPRU así como el de Admisión responde al marco legal anterior, no está de acuerdo a la nueva normatividad. Es de la opinión que se considere a la Defensora, con las funciones que pueda desarrollar, revisando el reglamento del CEPRU y Admisión y de acuerdo a la propuesta que haga admisión y CEPRU, se mejora los reglamentos.-----**SEÑOR RECTOR** el pago está sustentado por la labor que cada autoridad realiza. En el caso de la Defensora habría que ver. Pide aclaración al Asesor Legal.-----**ASESOR LEGAL** señala que el tema de la Defensoría tiene antecedentes en lo regulado por la Constitución Política del Perú de 1993, como el ente que se encarga de velar por el cumplimiento de los derechos reconocidos en la Constitución del Estado, el funcionamiento de la administración pública y los servicios básicos. Por ello la Ley Universitaria en el Art. 133º lo ha regulado como el ente encargado de la tutela de los derechos de la comunidad universitaria, igual en el Estatuto. De otro lado cabría precisar si el postulante tiene la calidad de estudiante, para que sea protegido por la Defensoría Universitaria, porque el Estatuto nos dice que para que el alumno sea parte de la comunidad universitaria, debe tener la calidad de alumno y así podría intervenir la Defensora. Respecto a la participación de la Defensora en estos eventos, a su opinión, la Defensora no tendría competencia, pero el Consejo Universitario de acuerdo a su autonomía podría determinar lo conveniente.-----**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**, indica que respecto de las bonificaciones extraordinarias, la Ley señala de que no pueden fijarse dietas ni otras bonificaciones, pero sin embargo, la Ley del Presupuesto indica que no se puede incrementar lo existente. Anteriormente se tenía derecho a un racionamiento, por tanto eso debe continuar. En cuanto a la Defensora Universitaria el asunto quedó zanjado en

la sesión anterior, para el Examen de Dirimencia, dándole el pago en la categoría de decano. Ahora en este Examen de CEPRU, lo que corresponde es interpretar si participa o no.----- La Defensora reclama que ella está en la Alta Dirección, en el Nivel 1, pero ella estaría en el segundo nivel como funcionario que debe velar por los derechos de la comunidad universitaria y de la gestión, en su concepto sí tiene que estar en los diferentes exámenes, observando que es lo que pasa, en una revisión conjunta. Según ella es una unidad totalmente autónoma y está dentro de la estructura orgánica de la universidad.-----**SEÑOR RECTOR** indica que en la universidad se tiene la Oficina de Control Institucional que fiscaliza la gestión, la función de la defensoría universitaria es distinta. En efecto en una sesión anterior se acordó su participación, la observación iba en el monto.-----**DR. ADRIAN GONZALES**, indica que debe quedar claro que la Defensora Universitaria no es autoridad, tiene un cargo delicado, ante el cual va a recurrir cualquier miembro de la comunidad universitaria, eso no significa que se le considere con una remuneración de un alto funcionario. Si se ve el trabajo que le corresponde, no habría correlación. Solicita que Asesoría Legal determine de manera más precisa, pues hay muchos cargos en la universidad, en los cuales no se puede exigir una remuneración. Insiste en que se mejore el pago de los profesores que participan en la elaboración de la prueba del CEPRU, porque tienen la misma condición del Examen de Admisión y se hace diferencias con el CEPRU, los elaboradores de prueba tienen la misma función que se tienen en el examen ordinario y es abismal la diferencia. No se puede dar remuneración a los estudiantes, pero sí algún estipendio. Agrega que se debe tener algunas precisiones, para no cometer errores. Plantea definir cuál va a ser la situación de la defensora universitaria, porque se tiene un órgano de control institucional y la defensora participa cuando se haya vulnerado algún derecho de algún miembro de la comunidad universitaria y ahorano se tiene eso. Señala que en el último examen se han hecho algunas variaciones y se ha puesto mucho cuidado en el proceso de elaboración de prueba y en su momento se harán las propuestas.-----**DR. ALEJANDRO TTITO**, opina que sería bueno hacer un reglamento de las funciones de la defensoría, para tener las funciones específicas, así se tendría el sustento.-----**SEÑOR RECTOR**, manifiesta que la Defensora dice que es Autoridad y ha quedado claro que no es autoridad. Señala que se viene elaborando el Reglamento donde se vienen consignado las funciones.-----**DR. FELIX HURTADO**, indica que son dos cosas diferentes, por un lado la remuneración adicional y otra es su participación en estos concursos y lo que se aprobó fue su participación en el Concurso de Admisión, eso se debe distinguir.-----**SEÑOR RECTOR** plantea que se podría someter al voto ratificar o no la participación de la Defensora en el Examen del CEPRU.-----**DR. CARLOS FRANCO** piensa que no se debe votar de esa manera, por cuanto están en duda acerca de su participación en relación a las funciones que debe cumplir, mientras no se tenga los elementos de juicio establecidos debe permanecer como está. Plantea que se hagan las indagaciones por escrito, señalando la normatividad, para ver si le alcanza el derecho a participar en estos procesos. -----**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**, indica que aquí hay una observación de la participación de la Defensora, por tanto esa observación debe ser admitida o rechazada, en tanto es una reconsideración del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario.-----**DR. ADRIAN GONZALES**, indica que la costumbre se hace Ley y si no se corta esto, se va a admitir que la defensora es autoridad y que debe participar. En primer lugar no es autoridad y no debe participar. Su participación se dará en los avatares que se den este evento, esa es su función, porque hay un Órgano de Control y Decano Fiscal y también debe haber un fiscal del Ministerio Público. Plantea que la defensora no participe hasta que se defina si puede participar en una función.-----**DR. CARLOS FRANCO** reitera su punto de vista, en el sentido de que si no hay un pedido formal, si no hay argumento, cómo se puede reconsiderar, porque se está viendo el acuerdo anterior y tiene que haber algún pedido. Agrega que no se tienen las cosas claras, señala que se deben tener los elementos de juicio y en base a ello ver una reconsideración, porque aquí nadie ha solicitado reconsideración.-----**SEÑOR RECTOR** indica que existe observación de la Dirección General de Administración, por ello compete. Señala que en el primer examen se acordó su participación, por eso es necesario someter a voto si se reconsidera o no. A continuación **somete al voto la moción porque se reconsidere la participación de la Defensora Universitaria, siendo el resultado de 06 votos porque se reconsidere, 04 en contra y una abstención del Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica.**-----**DR. ADRIAN GONZALES**, indica que al parecer los estudiantes no entendieron el sentido de la votación.-----**SR. RECTOR**, señala que si se reconsidera quiere decir que no participa.-----**VICERRECTOR ACADEMICO**, indica creer que ya se acordó en la anterior sesión, respecto de la participación de la defensora. Manifiesta que hasta el momento estaba de acuerdo en la participación de la defensora en los procesos de admisión, entendiendo que el CEPRU y el Examen Ordinarios son una

ventana para el ingreso de los estudiantes, en ese caso sería una acción preventiva. Precisa que el Estatuto dice, cuando se vulneran los derechos; en ese contexto pensaba que se tenían acciones preventivas y en realidad es para actos consumados. En el Art. 262º del Estatuto se señala que los cargos de la defensoría, son incompatibles con los cargos de los órganos de gobierno, por ello no se le considera como órgano de gobierno. Está de acuerdo con que se reglamente. La Asamblea Universitaria puede agregar un artículo, porque también puede hacer acciones preventivas.-----**VICERRECTOR DE INVESTIGACION** indica que en la primera vez, se analizaron varios conceptos para reconsiderar la participación de la defensora, y uno de los argumentos es que es un cargo elegido por elección universal, por ello se argumentó su participación, pero ahora se está analizando con mejor lectura, en base a la Ley y el Estatuto, es menester que Asesoría Legal precise los alcances respecto a su función, si se le puede permitir su participación en el CEPRU y los otros exámenes. Si bien es cierto que los postulantes recién serán alumnos, pero también participan en los procesos docentes y personal administrativo, respecto de quienes puede tutelar sus derechos, entonces está dentro de sus competencias. Agrega que como dijo el Decano de Derecho, hay que precisar para no cometer errores, que su caso sea visto por la Comisión, porque se acerca el próximo examen.-----**SEÑOR RECTOR somete nuevamente al voto, esto es la reconsideración, o sea que no participa la defensora, siendo el resultado de siete votos, cero en contra y una abstención del Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; por tanto la Defensora no participa en el Examen del CEPRU.**-----**SEÑOR RECTOR**, señala que en el caso de los estudiantes hay acuerdo de la sesión anterior en el sentido de ver un estipendio y debe verse el mecanismo.---**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** informa que la Comisión Administrativa Permanente vio que los estudiantes tienen derecho a participar en este examen como representantes elegidos legalmente y tienen derecho a percibir una compensación y está de acuerdo a ley; sin embargo en la resolución aparecieron como invitados.-----**ABOG. MIRIAM CAJIGAS** informa que en el año 1991, el Rector de ese entonces, hizo aprobar en Consejo Universitario el pago por concepto de movilidad para los miembros del Consejo Universitario, esto es Rector, Vice Rectores, Decanos, estudiantes y personal administrativo que asistía al Consejo Universitario, para compensar el gasto que significaba concurrir a las sesiones en horas de la tarde; de tal forma que se emitían cheques a su nombre y ella los cobraba en el Banco de la Nación y procedía a pagar en efectivo a todos, incluido los alumnos y luego este monto fue creciendo y al segundo o tercer año, fue advertido en una auditoría practicada por disposición de la Contraloría General de la República, considerando que en forma anual se llevan a cabo auditorías en todas las entidades del Estado; allí se observó esto, estableciendo que el pago a los estudiantes era ilegal y que importaba el uso indebido de los recursos del Estado, disponiéndose la recuperación de los montos entregados a los estudiantes, esto es la devolución, la cual debía ser cumplida no por los estudiantes, sino por el Rector, Vice Rectores y Decanos que aprobaron el ilegal pago a los estudiantes, por contravenir las disposiciones en materia económica, financiera y presupuestal. Posteriormente se determinó como una suerte de compensación a los señores estudiantes el otorgamiento de becas en el Instituto de Idiomas, Instituto de Sistemas, expedición gratuita de certificados de estudios y otros, pero por ningún motivo se puede dar monto alguno a los estudiantes, por contravenir la ley.-----**ASESOR LEGAL** complementando lo señalado por la Jefe Administrativo de la Secretaría General, informa que al presente, se está denunciando las dietas que se había pagado en el anterior Consejo Universitario, el Órgano de Control, ha hecho las indagaciones y están por darse inicio a las acciones judiciales correspondientes, entonces se debe ver forma de compensación, de lo contrario el Consejo Universitario será objeto de observación por parte del Órgano de Control.-----**VICERRECTOR ACADEMICO** manifiesta que los alumnos son autoridades del Consejo Universitario, pide al Vicerrector Administrativo como al Asesor Legal, analizar si por función de gobierno se les pueda compensar, de otro lado se puede ver las becas u exoneraciones.-----**SEÑOR RECTOR** indica que no existe opinión en contra de compensar, si hay becas y si existe el mecanismo, se puede encargar al Vicerrector Administrativo y al Director General de Administración, el estudio para no tener observaciones.-----**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**, informa que la Comisión Administrativa analizó la bonificación diferencial por función directiva a los profesores principales a dedicación exclusiva, en mérito a la Sentencia del Tribunal Constitucional y se está elevando al Consejo Universitario. En cuanto a becas en los servicios, los alumnos tienen derecho.-----**SEÑOR RECTOR** pone a consideración la aprobación del presupuesto para el Segundo Examen Parcial del CEPRU.-----**MGT. LEONARDO CORAHUA**, manifiesta que el presupuesto es el mismo del examen anterior, es una propuesta que hace el Directorio también como en los ciclos pasados, señala la necesidad de adaptar el reglamento a la Ley y Estatuto; de otro

lado no sabe si están dentro de la Dirección General de Admisión o como órgano desconcentrado y en cuanto al nombre no se precisa si es CEPRU o Instituto Pre Universitario.-----**SEÑOR RECTOR**, indica que para el siguiente examen se hará la corrección.-----**VICERRECTOR ACADEMICO** cree que no amerita mucha explicación, lo que hay que incidir es que en el próximo presupuesto se tome en cuenta lo que ha dicho el Decano de Derecho, tienen entendido que hay baja de estudiantes, el presupuesto debe de mantenerse como está en el compromiso de que se adecue, y la recomendación a CEPRU y Admisión, hay una norma técnica que prohíbe poner avisos en la fachada de la Universidad, se debe ver otra forma o construir algunos paneles, evitando la contaminación visual, caso contrario habrá multa. La propuesta es que se mantenga el presupuesto.-----**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** explica la mecánica de cómo se trabaja el presupuesto para el Examen del CEPRU o Admisión. Indica que el Director de CEPRU o Admisión, envían el presupuesto y se somete a consideración de la Comisión Administrativa, la que lo evalúa de acuerdo al reglamento, Ley y los antecedentes, porque la Ley del Presupuesto dice que no se puede incrementar. Se tiene el espíritu de incrementar los pagos a los profesores, porque es muy sacrificado. Obviamente se tiene que mejorar. Pide al Director del CEPRU alcanzar el nuevo reglamento.-----**SEÑOR RECTOR somete al voto la aprobación del Presupuesto para el Segundo Examen del CEPRU INTENSIVO 2016, en la suma total de S/ 82,463.00 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100) siendo aprobado por unanimidad.**

**2.- CONFORMACION DE COMISIONES SEGUNDO EXAMEN PARCIAL DEL CICLO INTENSIVO 2016.**-----Por sorteo se conforman las comisiones de acuerdo al siguiente detalle:

**COMISION ELABORADORA DE PRUEBA:**

- DR. EDILBERTO ZELA VERA, Vicerrector Académico, quien la Preside.
- Mgt. Adrián Gonzáles Ochoa, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, quien hará las veces de Decano Fiscal.
- MG. VÍCTOR LÓPEZ DURAND, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, como Decano Supervisor.
- M.Sc. VLADIMIRO CASILDO CANAL BRAVO, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, como Decano Supervisor.
- EST. ADRIANA MATILDE QUISPE ROJAS, Representante del Tercio Estudiantil del Consejo Universitario.
- BLGA. ELENA MADERA TUPAYACHI, Coordinadora Académica del CEPRU.
- CPC SONIA PANTOJA CALVO, Representante del Órgano de Control Institucional.
- MGT. JULIO WARTHON ASCARZA, Representante del SINDUC
- Sr. SIMON CASTILLO ALVAREZ, Representante del SINTUC

**1. COMISION ESPECIAL DE RECEPCIÓN DE PRUEBA Y CONTROL (SUB- COMISION A):**

- Dr. BALTAZAR NICOLAS CACERES HUAMBO, Rector de la UNSAAC, quien la Preside.
- DR. CARLOS FRANCO MENDEZ, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalurgia, como Decano Fiscal.
- EST. ROGER EUCLIDES BARRIENTOS GUTIÉRREZ, Representante del Tercio Estudiantil del Consejo Universitario.
- MGT. LEONARDO CORAHUA SALCEDO, Director del CEPRU.
- LIC. MARCO ZAMALLOA JARA, Coordinador Administrativo CEPRU.
- CPCC. ANA MARÍA TAPIA QUISPE, Representante del Órgano de Control Institucional.
- ING. ATILIO MENDIGURE SARMIENTO, Representante del SINDUC.
- SR. ANTONIO VALENCIA MEJIA, Representante del SINTUC.

**3. COMISION DE VIGILANCIA TECNICO ADMINISTRATIVA (SUB- COMISION B):**

- DR. MANRIQUE BORDA PILINCO, Vicerrector Administrativo, quien la Preside.
- EST. HENRY QUISPE CANAHUIRE, Representante del Tercio Estudiantil del Consejo Universitario
- MGT. ALFREDO YEPEZ QUISPE, Coordinador de Control CEPRU.
- MGT. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO, Secretario General de la UNSAAC.

**4. COMISION DE PROCESAMIENTO DE TARJETAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

- DR. BALTAZAR NICOLAS CACERES HUAMBO, Rector de la UNSAAC, quien la Preside.

- DR. GILBERT ALAGÓN HUALLPA, Vicerrector de Investigación.
- DR. ALEJANDRO TTITO TTICA, Decano de la Facultad de Ciencias.
- Dra. ZORAIDA LOAYZA ORTIZ, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación.
- EST. YENI MIRIAM LLAMOCCA LIMA, Representante del Tercio Estudiantil del Consejo Universitario.
- MGT. LEONARDO CORAHUA SALCEDO, Director del CEPRU.
- MGT. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO, Secretario General de la UNSAAC.
- CPC. LEONARDO CHACON HUAMANI, Representante del Órgano de Control Institucional.
- Sr. JUAN DE DIOS SUCNO ESPINOZA, Representante del SINTUC.

**5. COMISION ESPECIAL DE RECEPCION DE PRUEBA Y CONTROL (SUB COMISION B).**

**BLOQUE I.-** DRA. MERIDA MARLENY ALATRISTA GIRONZINI, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas, Contables y Turismo.

**BLOQUE II.-** MGT. JESUS ORMACHEA CARAZAS, Vice Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil.

**BLOQUE III.-** MGT. WILBER PINARES GAMARRA, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos.

EST. WILBERT QUISPE CHUQUIHUANCA, Representante del Tercio Estudiantil del Consejo Universitario.

**BLOQUE VI.-** DR. HECTOR PAUCAR SOTOMAYOR, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.

EST. JHON PINTO APAZA, Representante del Tercio Estudiantil del Consejo Universitario

**BLOQUE V.-** DR. FELIX HURTADO HUAMAN, Director de la Escuela de Post Grado.

Seguidamente se procede al sorteo de jurados, quedando de la siguiente forma:

COMPETENCIA LINGÜÍSTICA 1T2S; ARITMETICA 1T3S; ALGEBRA 2T3S; MATEMATICA II 2T3S, FISICA A 2T1S, FISICA B 1T2S, QUIMICA 2T1S, ECONOMIA 1T, ANATOMIA HUMANA 1T2S, BIOLOGIA 2T3S, EDUCACION 1T2S, HISTORIA DEL PERU 3T2S, GEOGRAFIA 1T3S, FILOSOFIA Y LOGICA 3T2S, PSICOLOGIA 1T2S; ECOLOGIA Y AMBIENTE 2T3S, LITERATURA 1T2S.

**3.-OFICIO NRO.0177-2016-DGA-UNSAAC, EXPEDIENTE NRO.610061, CURSADO POR EL DR. JESÚS FEDERICO BARRIONUEVO MUJICA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN, SOLICITANDO NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES CEPRU INTENSIVO 2016-I.----** Se procede a conformar la Comisión quedando de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

DR. Edilberto Zela Vera Vicerrector Académico

INTEGRANTES:

- Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo
- DR. Jesús Federico Barrionuevo Mujica, Director General de Admisión.
- Dra. Nancy Berduzco Torres, Integrante del Directorio General de Admisión.
- Mgt. Leonardo Corahua Salcedo, Director del Centro Pre Universitario CEPRU-UNSAAC.
- Abog. Hilario Ccolque Sulla, Representante del Órgano de Control Institucional
- CPCC. Sonia Marlene Pantoja Calvo, Representante del Órgano de Control Institucional.

La Comisión cumplirá su labor el día martes 22 de marzo de 2016 en el local del Auditorio de la Facultad de Ciencias a partir de las 15:00 horas.-----

-----

**4.- OFICIO NRO. 0178-2016-DGA-UNSAAC, EXPEDIENTE NRO. 610062 PRESENTADO POR EL DR. JESUS BARRIONUEVO MUJICA, DIRECTOR GENERAL DE ADMISION, SOLICITANDO NOMBRAMIENTO DE COMISION ESPECIAL CALIFICADORA DE EXPEDIENTES ESPECIALES (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) CONCURSO ORDINARIO 2016-I.----** Se procede a conformar la Comisión quedando de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

DR. Edilberto Zela Vera Vicerrector Académico

INTEGRANTES:

- DR. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica.
- DR. Rolando Ramos Obregón, Integrante del Directorio General de Admisión.

- Mgt. Juan Abel Gonzáles Boza, Integrante del Directorio General de Admisión
- CPCC. Aída Luz Fernández Baca de Sánchez, Representante del Órgano de Control Institucional.
- CPCC. Teodoro Leonidas Chacón Huamaní, Representante del Órgano de Control Institucional.

Se establece que la Comisión cumplirá su labor el día 21 de marzo de 2016, a partir de las 09.00 horas en el local de la Oficina Central de Admisión.

Con lo que concluye la presente sesión extraordinaria, siendo las nueve horas con diecisiete minutos, del día diecinueve de marzo del año dos mil dieciséis, de lo que doy fe.---**MGT. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO**, Secretario General de la UNSAAC. -----

**Acta aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de abril de 2016.**